

Como sea creydo por su Jura

Las guardas de la huerta o aparcaderos e los señores de las heredades
o sus omes o sus labradores e a don todo or omne bueno vecino e heredero
to glo viene maguer no fuere aylo suyo sea creydo por su Jura
Con todos aquellos q viene e fallare foros dano en huertas age
nates o q comage o gacusey donde algo de dia o de noche q

Los q rebellare penos

Si pastor o pastores o otros omes qles sea fuere fallado en las
huertas haciendo dano aylo ageno o ganados o en or maná o ve
a con los sobre dichos orde nombrados e rebellare penos alas g
das o aparcaderos de la huerta o a los señores de las heredades o a
sus omes o a sus labradores peche por calona por cada vez por fecho
de rebeldia pesera más sin todo remedio q q sea dlo los sobre
dichos señores e gndas e aparcaderos creydo por su Jura segun sobre
dicho es de la calona aya los jurados en nombre de los herederos el
Esco por q faga la exstacáo q las gndas o aparcaderos e aellos
fuere fecho el Esco e el señor de la heredad el Esco q ala obra
de acud e dejas o moras el Esco q este Esco sea de los aparcaderos
q si la rebeldia fuere fecha al señor de la heredad o a sus omes
o a sus labradores aya con los dos Eschos el suyo e el de los gndas q

Los q no pudiere pagar las calonas q
caga en la prisa

Todos aquellos q fueren caidos en las sobre dichas calonas de fecho de gnda
de la huerta e algos por aventura no oyere de glo pueda pagar ni aver nada por
ello de la prisa por Enros más oyere adan avos dntes q